



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 403 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

07 DIC 2022

VISTO:

El Informe N° 111A-2022/GRP-DRAP-PIP-RSRHMA-C/AGL., de fecha 05 de diciembre de 2022; y, el Oficio N° 16-2022/GRP-420010-420625, de fecha 05 de diciembre de 2022, relacionados a la **Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01** en el marco de la ejecución del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, conforme al Artículo 192, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Informe N° 111A-2022/GRP-DRAP-PIP-RSRHMA-C/AGL., de fecha 05 de diciembre de 2022, el Ing. Aníbal Godos López, Coordinador del Proyecto, se dirige a la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente, concluye lo siguiente:

- A nivel de meta física se ha logrado cumplir con el 100% en cada uno de los componentes directos, logrando el objetivo establecido en cada uno de ellos, entre los más saltantes la reforestación de 1,828 HA bajo los sistemas de macizo forestal y agroforestal, la implementación de 04 comités de vigilancia, la construcción de ocho (08) reservorios y la construcción de 20HA en zanjías de infiltración.
- A nivel financiero al mes de octubre se ha logrado un avance acumulado equivalente al 98.68% con un importe de S/. 9'866,084.77, existiendo actividades administrativas pendientes por devengar, como son: Actualización de expediente técnico, Sistematización de la información en base a la ejecución según componentes y actividades y la Línea de salida. Asimismo, falta por ejecutar el Taller de Cierre y Presentación de Resultados de proyecto.

Que, en atención a ello recomienda al área usuaria (Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente) solicitar la ampliación de plazo desde 17 de octubre de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022, por cincuenta y seis (56) días calendarios, en el marco de la ejecución del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603, precisando que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la ejecución del proyecto;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 403 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 07 DIC 2022

Que, con Oficio N° 16-2022/GRP-420010-420625, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente solicita a la Dirección Regional de Agricultura Piura, la ampliación de plazo desde el 17 de octubre del año 2022 hasta el 12 de diciembre del año 2022, con la finalidad de dar por concluidas las actividades administrativas, en el marco de la ejecución del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603, precisando que: "... de acuerdo a lo establecido en el cuaderno de obra emitido por el residente y supervisor del proyecto se da por concluido la obra el 17 de octubre del año en curso, habiéndose cumplido con el 100% de las metas físicas en los componentes del costo directo del proyecto; o obstante, a nivel financiero existen expedientes pendientes de devengar, así como actividades por ejecutar; por lo que, en base a la recomendación realizada por la coordinación del proyecto se sugiere realizar una ampliación en el plazo de culminación del mismo hasta el 12 de diciembre del presente año";

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18.07.1988; Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 01 de setiembre del 2021, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, desde 17 de octubre de 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022, por cincuenta y seis (56) días calendario, en el marco de la ejecución del PIP: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUB CUENCA ALTA DE SAN PEDRO ARENALES DE LOS DISTRITOS DE FRÍAS, SAPILICA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Unificado N° 2334603, precisando que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la ejecución del proyecto, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 a la que se contrae en el Artículo Primero, no generará mayores gastos generales, conforme a lo señalado por las áreas técnicas competentes.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 403 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura, 07 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Recursos Naturales y del Ambiente, así como a los demás estamentos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - ORDE
ING. HICH YASSER LOPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL